

ORDEN DE COMPRA

122/2018

Original

Fecha emisión: 17/10/2018

Nro orden de compra: 122/2018

Proveedor	CUIT	Domicilio	Teléfono
YLUM SA	30-70841548-7	FAMATINA 3933 - CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Indeterminado, Indeterminada	4911-6641

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y número: Contratación Directa por Compulsa Abreviada CDC:48/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo de contratación directa: Por monto

Expediente: EXP:1562/2018

Resolución: Resolución Rectorado - 1536/2018

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos eléctricos para la conexión de container a tablero transformador.

Oficina de contratación: Dirección de Suministros

Lugar de entrega: División Almacenes [Tel: 011 4365-7162] (Roque Saenz Peña 352, (1876) BERNAL, Buenos Aires)

Forma de pago:

Plazo de entrega:

Proveedor Email:

Fecha de Vencimiento: 2018-10-29

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	CABLE SUBTERRÁNEO 1 x 25 mm ² :CF 1 x 25 Espesor de la aislación 1,1 mm (conductores), 1,8 mm (vainas) Diám. ext. vaina 22,65 mm ICNA 64 A (aire), 94 A (tierra) 1,1 kV CAT.II Coforme Normas IRAM 2178 y 2399 CF IRAM NM 280 Clase 4 Aislación capa PVC contra llama Temp máx. servicio 70°C Tensión adm. 1100 V entre fases Marcado secuencial Colores Conductores (R/M/N/A) Peso Aprox 1,090 x Mt. Código SU416ARG	20	\$ 158,00	\$ 3160

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
2	CABLE SUBTERRANEO 4 X 6 mm: CF 4 X 6 mm Espesor de la aislación 1 mm (conductores), 1,8 mm (vaina) Diám. ext. vaina 17,80 mm ICNA 37 A (aire), 56 A (tierra) 1,1 kV CAT.II Coforme Normas IRAM 2178 y 2399 CF IRAM NM 280 Clase 4 Aislación capa PVC contra llama Temp max. servicio 70°C Tensión adm. 1100 V entre fases Marcado secuencial Colores Conductores (R/A/N/V) Peso Aprox 0,530 x Mt. Código SU46ARG	100	\$ 169,30	\$ 16930
3	TERMINALES OJAL CERRADO PARA CABLE 25 mm2. DIAMETRO DEL OJAL 5/16": Terminal de cobre ojal cerrado para cable 25 mm2. Diametro de ojal 5/16". COD: TEA25LCT	20	\$ 20,79	\$ 415.8
4	TERMINALES OJAL CERRADO PARA CABLE 16 mm2. DIAMETRO DEL OJAL 5/16" : Terminal de cobre ojal cerrado para cable 16 mm2. Diametro de ojal 5/16". COD: TEA16LCT	10	\$ 18,10	\$ 181
5	LAMPARA DE LED R7s 10w Luz Fria 118mm REEMPLAZO CIGARRO DE CUARZO 500 Watt: LÁMPARA LED 10 WATT (REEMPLAZO DE LÁMPARA DE CUARZO 500 WATTS) . DISTRIBUCION LINEAL CONEXIÓN R7S 6500 K LUZ FRIA. VIDA UTIL 30000 HS . LUMINOSIDAD 780 Lm. EFICIENCIA ENERGETICA CLASE A. MEDIDAS 118 x 37 mm. MATERIAL PVC. APTA PARA INTERIOR EXTERIOR. CONEXION DIRECTA 220.	30	\$ 274,00	\$ 8220
6	CABLE SUBTERRÁNEO 3 x 1,5 mm2 : CABLE SUBTERRÁNEO CF 3 X 1,5 mm (R/A/V). CF 3 x 1,5 EESPESOR DE LA AISLACION 0,80 mm (CONDUCTORES), 1,85 mm (VAINA). DIAMETRO EXTERIOR VAINA 11,7 mm ICNA 24 A (aire), 35 A (tierra) 1,1 kV CAT.II CONFORME A NORMAS IRAM 2178 y 2399 CF IRAM NM 280 CLASE 4 AISLACION CAPA PVC CONTRA LLAMA TEMPERATURA MAXIMA DE SERVICIO 70°C TENSION ADMISIBLE 1100V ENTRE FASES MARCADO SECUENCIAL COLORES CONDUCTORES (R/A/V). PESO	100	\$ 41,04	\$ 4104
7	CAJA MULTIPLE CON TAPA MARCA TIPO O SIMILAR: DAISA : CAJA MÚLTIPLE C/ TAPA (CHICA) (Cód. DMT 012-X);Denominación: DMT 012-X _ Medidas: 93 x 51 x 41 mm _ Presentación: 5 bocas de diámetro 1/2" Material: Aleación de Aluminio según normas IEC 60670/1989//IEC 60670 1:2002+Cap.9 IRAM 62005:2004 _ Ensayo IE 639,00/Nº 4730-440 003-4911 ASTM D 2000.	20	\$ 194,80	\$ 3896
8	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TETRAPOLAR NS x100A-36KA : Interruptor Automático caja moldeada NSX100N Capacidad: 4x100A _ Sensibilidad 36kA _ Rele TM100D 3r FA COMPACT NS 100NR: 100 4P/3D FIJO _ Regulación 80/100A Código: 29640MG	1	\$ 18.653,11	\$ 18653.11
9	CONECTOR DE ALUMINIO :CONECTOR P/ CAJA MÚLTIPLE (Cód. UMT034L), UMT 034L MATERIAL: ALUMINIO. CON ROSCA DIAMETRO 1/2" PARA CAÑO GALVANIZADO BSP DIAMETRO 3/4"	100	\$ 40,35	\$ 4035

\$ 59.594,91

SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO



Universidad
Nacional
de Quilmes

Orden de Compra 122/2018

Universidad Nacional de Quilmes

Según RG 4053/2017 - E se establece que los monotributistas que no estén obligados ya a presentar factura electrónica (los Cat A a E ya que los Cat F en adelante deben presentar Factura Electrónica), deben presentar facturas con CAI.

IMPORTANTE: Forma de pago de las facturas: TRANSFERENCIA BANCARIA:

Para que puedan abonarse las facturas B o C, el proveedor deberá remitir conjuntamente con la factura y remito una Declaración Jurada conteniendo:

Nro. de cuenta bancaria:

Tipo de cuenta bancaria:

Banco:

Sucursal:

CBU:

Titular de la empresa:

CUIT de la empresa:

Dirección de la empresa:

Correo electrónico de la empresa:

Entregar además: Para el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda, para poder completar el legajo de proveedores, se solicita que presente:

1) Operaciones alcanzadas según Disposición Normativa serie B 1/2004.

Se encuentran alcanzadas por el presente régimen las operaciones en las cuales se verifiquen las locaciones de servicios con la realización en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

2) Constancia de inscripción para contribuyentes del régimen simplificado de Ingresos Brutos de Provincia de Buenos Aires donde figura el código de actividad de la persona o para contribuyentes del Convenio Multilateral, el formulario CM01 de cada proveedor con el código de actividad y el formulario CM05 donde figura el coeficiente de apropiación que corresponde a la jurisdicción Provincia de Buenos Aires.

3) Constancia de exención (para contribuyentes con exención por código fiscal)

4) Nota de exención citando la legislación que lo avala (para contribuyentes por exención por pacto fiscal).

5) Nota DDJJ acreditando su exclusión (para contribuyentes que posean domicilio en otra jurisdicción, por ejemplo C.A.B.A. y presten su servicio a UNQ desde esa jurisdicción sin trasladarse a Provincia de Buenos Aires).

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.

La citada obligación es de aplicación para:

Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018).

Los exentos en el impuesto al valor agregado (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).

Los sujetos adheridos al monotributo, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:

**F a K 6 agosto 2018
E 1 de octubre 2018
D 1 diciembre 2018
C 1 febrero 2019
B 1 marzo 2019
A 1 abril 2019**

Los proveedores que cuenten con un tratamiento especial en la emisión de comprobantes y las operaciones exceptuadas de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplicó en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes.

ORDEN DE COMPRA

122/2018

Duplicado

Fecha emisión: 17/10/2018

Nro orden de compra: 122/2018

Proveedor	CUIT	Domicilio	Teléfono
YLUM SA	30-70841548-7	FAMATINA 3933 - CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Indeterminado, Indeterminada	4911-6641

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y número: Contratación Directa por Compulsa Abreviada CDC:48/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo de contratación directa: Por monto

Expediente: EXP:1562/2018

Resolución: Resolución Rectorado - 1536/2018

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos eléctricos para la conexión de container a tablero transformador.

Oficina de contratación: Dirección de Suministros

Lugar de entrega: División Almacenes [Tel: 011 4365-7162] (Roque Saenz Peña 352, (1876) BERNAL, Buenos Aires)

Forma de pago:
Plazo de entrega:
Proveedor Email:
Fecha de Vencimiento: 2018-10-29

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	CABLE SUBTERRÁNEO 1 x 25 mm ² :CF 1 x 25 Espesor de la aislación 1,1 mm (conductores), 1,8 mm (vainas) Diám. ext. vaina 22,65 mm ICNA 64 A (aire), 94 A (tierra) 1,1 kV CAT.II Coforme Normas IRAM 2178 y 2399 CF IRAM NM 280 Clase 4 Aislación capa PVC contra llama Temp máx. servicio 70°C Tensión adm. 1100 V entre fases Marcado secuencial Colores Conductores (R/M/N/A) Peso Aprox 1,090 x Mt. Código SU416ARG	20	\$ 158,00	\$ 3160

Reglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
2	CABLE SUBTERRANEO 4 X 6 mm: CF 4 X 6 mm Espesor de la aislación 1 mm (conductores), 1,8 mm (vaina) Diám. ext. vaina 17,80 mm ICNA 37 A (aire), 56 A (tierra) 1,1 kV CAT.II Coforme Normas IRAM 2178 y 2399 CF IRAM NM 280 Clase 4 Aislación capa PVC contra llama Temp max. servicio 70°C Tensión adm. 1100 V entre fases Marcado secuencial Colores Conductores (R/A/N/V) Peso Aprox 0,530 x Mt. Código SU46ARG	100	\$ 169,30	\$ 16930
3	TERMINALES OJAL CERRADO PARA CABLE 25 mm2. DIAMETRO DEL OJAL 5/16": Terminal de cobre ojal cerrado para cable 25 mm2. Diametro de ojal 5/16". COD: TEA25LCT	20	\$ 20,79	\$ 415.8
4	TERMINALES OJAL CERRADO PARA CABLE 16 mm2. DIAMETRO DEL OJAL 5/16" : Terminal de cobre ojal cerrado para cable 16 mm2. Diametro de ojal 5/16". COD: TEA16LCT	10	\$ 18,10	\$ 181
5	LAMPARA DE LED R7s 10w Luz Fria 118mm REEMPLAZO CIGARRO DE CUARZO 500 Watt: LÁMPARA LED 10 WATT (REEMPLAZO DE LÁMPARA DE CUARZO 500 WATTS) . DISTRIBUCION LINEAL CONEXIÓN R7S 6500 K LUZ FRIA. VIDA UTIL 30000 HS . LUMINOSIDAD 780 Lm. EFICIENCIA ENERGETICA CLASE A. MEDIDAS 118 x 37 mm. MATERIAL PVC. APTA PARA INTERIOR EXTERIOR. CONEXION DIRECTA 220.	30	\$ 274,00	\$ 8220
6	CABLE SUBTERRÁNEO 3 x 1,5 mm2 : CABLE SUBTERRÁNEO CF 3 X 1,5 mm (R/A/V). CF 3 x 1,5 EESPESOR DE LA AISLACION 0,80 mm (CONDUCTORES), 1,85 mm (VAINA). DIAMETRO EXTERIOR VAINA 11,7 mm ICNA 24 A (aire), 35 A (tierra) 1,1 kV CAT.II CONFORME A NORMAS IRAM 2178 y 2399 CF IRAM NM 280 CLASE 4 AISLACION CAPA PVC CONTRA LLAMA TEMPERATURA MAXIMA DE SERVICIO 70°C TENSION ADMISIBLE 1100V ENTRE FASES MARCADO SECUENCIAL COLORES CONDUCTORES (R/A/V). PESO	100	\$ 41,04	\$ 4104
7	CAJA MULTIPLE CON TAPA MARCA TIPO O SIMILAR: DAISA : CAJA MÚLTIPLE C/ TAPA (CHICA) (Cód. DMT 012-X);Denominación: DMT 012-X _ Medidas: 93 x 51 x 41 mm _ Presentación: 5 bocas de diámetro 1/2" Material: Aleación de Aluminio según normas IEC 60670/1989//IEC 60670 1:2002+Cap.9 IRAM 62005:2004 _ Ensayo IE 639,00/Nº 4730-440 003-4911 ASTM D 2000.	20	\$ 194,80	\$ 3896
8	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TETRAPOLAR NS x100A-36KA : Interruptor Automático caja moldeada NSX100N Capacidad: 4x100A _ Sensibilidad 36kA _ Rele TM100D 3r FA COMPACT NS 100NR: 100 4P/3D FIJO _ Regulación 80/100A Código: 29640MG	1	\$ 18.653,11	\$ 18653.11
9	CONECTOR DE ALUMINIO :CONECTOR P/ CAJA MÚLTIPLE (Cód. UMT034L), UMT 034L MATERIAL: ALUMINIO. CON ROSCA DIAMETRO 1/2" PARA CAÑO GALVANIZADO BSP DIAMETRO 3/4"	100	\$ 40,35	\$ 4035

\$ 59.594,91

SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO



Universidad
Nacional
de Quilmes

Orden de Compra 122/2018

Universidad Nacional de Quilmes

Según RG 4053/2017 - E se establece que los monotributistas que no estén obligados ya a presentar factura electrónica (los Cat A a E ya que los Cat F en adelante deben presentar Factura Electrónica), deben presentar facturas con CAI.

IMPORTANTE: Forma de pago de las facturas: TRANSFERENCIA BANCARIA:

Para que puedan abonarse las facturas B o C, el proveedor deberá remitir conjuntamente con la factura y remito una Declaración Jurada conteniendo:

Nro. de cuenta bancaria:

Tipo de cuenta bancaria:

Banco:

Sucursal:

CBU:

Titular de la empresa:

CUIT de la empresa:

Dirección de la empresa:

Correo electrónico de la empresa:

Entregar además: Para el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda, para poder completar el legajo de proveedores, se solicita que presente:

1) Operaciones alcanzadas según Disposición Normativa serie B 1/2004.

Se encuentran alcanzadas por el presente régimen las operaciones en las cuales se verifiquen las locaciones de servicios con la realización en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

2) Constancia de inscripción para contribuyentes del régimen simplificado de Ingresos Brutos de Provincia de Buenos Aires donde figura el código de actividad de la persona o para contribuyentes del Convenio Multilateral, el formulario CM01 de cada proveedor con el código de actividad y el formulario CM05 donde figura el coeficiente de apropiación que corresponde a la jurisdicción Provincia de Buenos Aires.

3) Constancia de exención (para contribuyentes con exención por código fiscal)

4) Nota de exención citando la legislación que lo avala (para contribuyentes por exención por pacto fiscal).

5) Nota DDJJ acreditando su exclusión (para contribuyentes que posean domicilio en otra jurisdicción, por ejemplo C.A.B.A. y presten su servicio a UNQ desde esa jurisdicción sin trasladarse a Provincia de Buenos Aires).

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.

La citada obligación es de aplicación para:

Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018).

Los exentos en el impuesto al valor agregado (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).

Los sujetos adheridos al monotributo, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:

**F a K 6 agosto 2018
E 1 de octubre 2018
D 1 diciembre 2018
C 1 febrero 2019
B 1 marzo 2019
A 1 abril 2019**

Los proveedores que cuenten con un tratamiento especial en la emisión de comprobantes y las operaciones exceptuadas de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplicó en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes.

ORDEN DE COMPRA

122/2018

Triplicado

Fecha emisión: 17/10/2018

Nro orden de compra: 122/2018

Proveedor	CUIT	Domicilio	Teléfono
YLUM SA	30-70841548-7	FAMATINA 3933 - CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Indeterminado, Indeterminada	4911-6641

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y número: Contratación Directa por Compulsa Abreviada CDC:48/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo de contratación directa: Por monto

Expediente: EXP:1562/2018

Resolución: Resolución Rectorado - 1536/2018

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos eléctricos para la conexión de container a tablero transformador.

Oficina de contratación: Dirección de Suministros

Lugar de entrega: División Almacenes [Tel: 011 4365-7162] (Roque Saenz Peña 352, (1876) BERNAL, Buenos Aires)

Forma de pago:
Plazo de entrega:
Proveedor Email:
Fecha de Vencimiento: 2018-10-29

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	CABLE SUBTERRÁNEO 1 x 25 mm ² :CF 1 x 25 Espesor de la aislación 1,1 mm (conductores), 1,8 mm (vainas) Diám. ext. vaina 22,65 mm ICNA 64 A (aire), 94 A (tierra) 1,1 kV CAT.II Coforme Normas IRAM 2178 y 2399 CF IRAM NM 280 Clase 4 Aislación capa PVC contra llama Temp máx. servicio 70°C Tensión adm. 1100 V entre fases Marcado secuencial Colores Conductores (R/M/N/A) Peso Aprox 1,090 x Mt. Código SU416ARG	20	\$ 158,00	\$ 3160

Reglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
2	CABLE SUBTERRANEO 4 X 6 mm: CF 4 X 6 mm Espesor de la aislación 1 mm (conductores), 1,8 mm (vaina) Diám. ext. vaina 17,80 mm ICNA 37 A (aire), 56 A (tierra) 1,1 kV CAT.II Coforme Normas IRAM 2178 y 2399 CF IRAM NM 280 Clase 4 Aislación capa PVC contra llama Temp max. servicio 70°C Tensión adm. 1100 V entre fases Marcado secuencial Colores Conductores (R/A/N/V) Peso Aprox 0,530 x Mt. Código SU46ARG	100	\$ 169,30	\$ 16930
3	TERMINALES OJAL CERRADO PARA CABLE 25 mm2. DIAMETRO DEL OJAL 5/16": Terminal de cobre ojal cerrado para cable 25 mm2. Diametro de ojal 5/16". COD: TEA25LCT	20	\$ 20,79	\$ 415.8
4	TERMINALES OJAL CERRADO PARA CABLE 16 mm2. DIAMETRO DEL OJAL 5/16" : Terminal de cobre ojal cerrado para cable 16 mm2. Diametro de ojal 5/16". COD: TEA16LCT	10	\$ 18,10	\$ 181
5	LAMPARA DE LED R7s 10w Luz Fria 118mm REEMPLAZO CIGARRO DE CUARZO 500 Watt: LÁMPARA LED 10 WATT (REEMPLAZO DE LÁMPARA DE CUARZO 500 WATTS) . DISTRIBUCION LINEAL CONEXIÓN R7S 6500 K LUZ FRIA. VIDA UTIL 30000 HS . LUMINOSIDAD 780 Lm. EFICIENCIA ENERGETICA CLASE A. MEDIDAS 118 x 37 mm. MATERIAL PVC. APTA PARA INTERIOR EXTERIOR. CONEXION DIRECTA 220.	30	\$ 274,00	\$ 8220
6	CABLE SUBTERRÁNEO 3 x 1,5 mm2 : CABLE SUBTERRÁNEO CF 3 X 1,5 mm (R/A/V). CF 3 x 1,5 EESPESOR DE LA AISLACION 0,80 mm (CONDUCTORES), 1,85 mm (VAINA). DIAMETRO EXTERIOR VAINA 11,7 mm ICNA 24 A (aire), 35 A (tierra) 1,1 kV CAT.II CONFORME A NORMAS IRAM 2178 y 2399 CF IRAM NM 280 CLASE 4 AISLACION CAPA PVC CONTRA LLAMA TEMPERATURA MAXIMA DE SERVICIO 70°C TENSION ADMISIBLE 1100V ENTRE FASES MARCADO SECUENCIAL COLORES CONDUCTORES (R/A/V). PESO	100	\$ 41,04	\$ 4104
7	CAJA MULTIPLE CON TAPA MARCA TIPO O SIMILAR: DAISA : CAJA MÚLTIPLE C/ TAPA (CHICA) (Cód. DMT 012-X);Denominación: DMT 012-X _ Medidas: 93 x 51 x 41 mm _ Presentación: 5 bocas de diámetro 1/2" Material: Aleación de Aluminio según normas IEC 60670/1989//IEC 60670 1:2002+Cap.9 IRAM 62005:2004 _ Ensayo IE 639,00/Nº 4730-440 003-4911 ASTM D 2000.	20	\$ 194,80	\$ 3896
8	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TETRAPOLAR NS x100A-36KA : Interruptor Automático caja moldeada NSX100N Capacidad: 4x100A _ Sensibilidad 36kA _ Rele TM100D 3r FA COMPACT NS 100NR: 100 4P/3D FIJO _ Regulación 80/100A Código: 29640MG	1	\$ 18.653,11	\$ 18653.11
9	CONECTOR DE ALUMINIO :CONECTOR P/ CAJA MÚLTIPLE (Cód. UMT034L), UMT 034L MATERIAL: ALUMINIO. CON ROSCA DIAMETRO 1/2" PARA CAÑO GALVANIZADO BSP DIAMETRO 3/4"	100	\$ 40,35	\$ 4035

\$ 59.594,91

SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO



Universidad
Nacional
de Quilmes

Orden de Compra 122/2018

Universidad Nacional de Quilmes

Según RG 4053/2017 - E se establece que los monotributistas que no estén obligados ya a presentar factura electrónica (los Cat A a E ya que los Cat F en adelante deben presentar Factura Electrónica), deben presentar facturas con CAI.

IMPORTANTE: Forma de pago de las facturas: TRANSFERENCIA BANCARIA:

Para que puedan abonarse las facturas B o C, el proveedor deberá remitir conjuntamente con la factura y remito una Declaración Jurada conteniendo:

Nro. de cuenta bancaria:

Tipo de cuenta bancaria:

Banco:

Sucursal:

CBU:

Titular de la empresa:

CUIT de la empresa:

Dirección de la empresa:

Correo electrónico de la empresa:

Entregar además: Para el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda, para poder completar el legajo de proveedores, se solicita que presente:

1) Operaciones alcanzadas según Disposición Normativa serie B 1/2004.

Se encuentran alcanzadas por el presente régimen las operaciones en las cuales se verifiquen las locaciones de servicios con la realización en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

2) Constancia de inscripción para contribuyentes del régimen simplificado de Ingresos Brutos de Provincia de Buenos Aires donde figura el código de actividad de la persona o para contribuyentes del Convenio Multilateral, el formulario CM01 de cada proveedor con el código de actividad y el formulario CM05 donde figura el coeficiente de apropiación que corresponde a la jurisdicción Provincia de Buenos Aires.

3) Constancia de exención (para contribuyentes con exención por código fiscal)

4) Nota de exención citando la legislación que lo avala (para contribuyentes por exención por pacto fiscal).

5) Nota DDJJ acreditando su exclusión (para contribuyentes que posean domicilio en otra jurisdicción, por ejemplo C.A.B.A. y presten su servicio a UNQ desde esa jurisdicción sin trasladarse a Provincia de Buenos Aires).

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.

La citada obligación es de aplicación para:

Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018).

Los exentos en el impuesto al valor agregado (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).

Los sujetos adheridos al monotributo, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:

**F a K 6 agosto 2018
E 1 de octubre 2018
D 1 diciembre 2018
C 1 febrero 2019
B 1 marzo 2019
A 1 abril 2019**

Los proveedores que cuenten con un tratamiento especial en la emisión de comprobantes y las operaciones exceptuadas de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplicó en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes.